



AVISO No. 78 DE FECHA 0 5 JUN 2019

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO- para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día once (11) de marzo del 2019, se libró oficio de **PROPUESTA ECONÓMICA POR LA CUAL SE DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE COMÚN ACUERDO DE UNA SERVIDUMBRE**, dirigida a los señores GERMAN ALBERTO MERINO MEJÍA y MARÍA XIMENA SARMIENTO JARAMILLO, propietarios del predio TDS-01-007, para la Constitución de Servidumbre sobre una zona de terreno del Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUA CLARA), cuyo contenido es el siguiente:









Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6 Calle 93B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1) 7424880 www.concesiondelsisga.com.co



Bogotá D.C., 11 de marzo del 2019

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6 Calle 93B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1) 7424880 www.concesiondelsisga.com.co

CTS-012-2019

Señores GERMAN ALBERTO MERINO MEJÍA MARÍA XIMENA SARMIENTO JARAMILLO Vereda Saucio Chocontá - Cundinamarca

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA POR LA CUAL SE DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE COMÚN ACUERDO DE UNA SERVIDUMBRE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SOBRE UNA ZONA DE TERRENO DEL PREDIO RURAL DENOMINADO LOTE EL SAUZAL LOCALIZADO EN LA VEREDA SAUCIO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 25183000000040038000 Y MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.154-1227 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHOCONTÁ (CUNDINAMARCA). TDS-01-007

Cordial saludo;

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la imposición de servidumbres de paso y/o conducción de aguas de escorrentías necesarios para la construcción de obras de arte objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015 a la Concesión del Sisga S.A.S., hoy CONCESIÓN VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Es así, como para la ejecución de las obras de arte de encoles y descoles de las obras hidráulicas objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015, se requiere imponer servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentías, sobre una zona de terreno que hace parte del inmueble identificado con la cédula catastral 25183000000040038000 y folio de matricula inmobiliaria número 154-1227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Choconta (Cundinamarca), de acuerdo con la información contenida en la ficha predial TDS-01-07, servidumbre, de la cual se anexa copia.

Como lo señala la mencionada ficha predial, el área de terreno objeto de imposición de servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentías requerida es de CERO PUNTO CERO CERO TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS (0.0039 HA).























SVERSAL DE

CONCESIÓN VIA

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6 Calle 938 No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1) 7424880 www.concesiondelsisga.com.co

La zona de terreno requerida para la imposición de servidumbre de paso y/o conducción de aguas de escorrentías, se encuentra ubicado en la abscisa inicial K 05+034.811 y abscisa final K 05+042.82 del proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Aguaclara), cuyos linderos se especifican en la ficha predial TDS-01-007 del 19 de junio del 2018.

El valor de la presente propuesta económica es el resultado del AVALÚO por afectación de SERVIDUMBRE DE PASO Y/O CONDUCCIÓN DE AGUAS DE ESCORRENTÍAS, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1682 de 2013, equivale a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$254.279,85), conforme a lo establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo RURAL. No.TDS-01-007 SERVIDUMBRE de fecha 16 de agosto del 2018, elaborado por la Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz el citado valor corresponde a:

ANT (0) \$5.1(0) NAT	SOUNY OFFNIEND	ARTEA ANTECTANDA	(IIKD)	D::4(0)(1)(0)(0)(भावत	
		भावसस्य				
\$ 146.567,85	\$ 37.581.500,00	0,0039	Has	UF1	1	
\$ 146.567,85	Total Terreno					
	蜇	KSTRUCCIO	(00			
		rucciones.	ee Const	No Pos		
\$ 0,00	Total Construcciones					
		ANDKOS				
\$ 0,00	No Posee Construcciones Anexas.					
\$ 0,00	Total Anexos					
	SERVE MAWREE	SOLVEIWEIER	(0)5 Y//(0	(લા,મામ		
\$ 107.712,00	Valor Global	nentes	os permai	Element	Elementos Permanentes	
\$ 107.712,00	enties	ntos Perma	/o l∃/eln@	otal Cultivos y	1	
\$ 254,27,9,85	ECTIVADYA	EVALVEVA (A)	DIETLY:\\;	1 () [] [] () [] () [] () []	11(0)11	

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1682 de 2013 y el Parágrafo del Artículo 2º del Decreto 738 de 2014, se anexa el informe técnico de Avalúo Comercial Corporativo RURAL No.TDS-01-007, SERVIDUMBRE, de fecha 16 de agosto del 2018, elaborado por Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raiz, el cual incluye la explicación de la metodología utilizada para la determinación del valor.

Adicionalmente a este valor, en caso de adelantar el procedimiento de constitución de servidumbre de común acuerdo por vía de negociación directa, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la CONCESIÓN VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., cancelará los gastos de escrituración y registro a que haya lugar.



1















Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6 Calle 93B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1) 7424880 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6 Calle 93B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Cotombia Tel. +(57-1) 7424880 www.concesiondelsisga.com.co

	THE DAMPERSON AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY
Statio	Concesión Transversal del Sisga Lote El Sauzal
HOLO (SHEEDIGE)	TDS-01-007
SRODISTANDO	GERMAN ALBERTO MERINO MEDIA Y MARIA XIMENA SARMIENTO JARAMILLO
AVEOR SOMADORNAM	\$ 254,279,h
CORRESPONDENTES, DESIGNATION AND A	REINM COLE A LA CONTESSIÓN TRANSMERENT DEL SISCA
	Transfer (* 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
(195)	VALOR
interaje Stylot Gra	100%
EPI-COLOS NOTATIMES	\$ 17.600,00 \$ 762,8
0.945 (\$010.0040)[baracon (thosa)	108.000.00
(0.09/05/03/06/A) ((Galactic Lines))	\$ 324,000,00
WA	\$ 85.568,94
Fordo Notarial - Art 48, Resolvator NY 0358 de 2018) SUBTOTAL DERECHO NOTA PIAL	12.500,00
SUSTINITIES (STORTINE)	EXECUTATION OF THE PROPERTY.
	FCSHIO HS IO RESOLUTION REPORT (INC.)
UE\$1	VALOR
Porcentaje aplikačko sekris Mukupo legal Vojenie para el 2018	50%
CERTOLOS DE RECISTRO	\$ 781,242,00 \$ 17,650,00
(asa de registro - fello de ricaria a puesa (1 rem) aj a m. 1, tre-2 soda Misusa	17.650,00
(5.70(8)	\$ 10.400,00
ERTHIOADO GE HADAGÓNTAN DZIRGAGIGAN NORST REZORE IN	\$ 16,300,00
SPUISTO DE REGISTRO Y ANOTAGION (GERSPHONNIA) (LIGIDI I), INFISES L	\$ 35,300,00
(re-ductor N 2854 or 2018)	
RATIONAL REGISTRO	97 79 (659)(0
RETURN THE GREET OF THE PROPERTY OF THE PROPER	
a Resolución Nº285 (de 2016) maximado por la Resolución Nº3177 de 2018.	\$ 1.593,00
PS del yelontolal de los estos de la liquidación del decumento) DIAL NIARIADO Y RECURRO	EVAN FIRESCHARE GENERALISCH ENGANTERS GENERALISCH ENGEN EINE BERNER FAN FIRESCH EN STERNE FAN
C.ISTRIVACORY IS	629,674)70
l'1681 de 1996, Ley N°1579 de 2012, el Decreto N°188 de 2013, las Resolucis tesolución N°3172 de marco 26 de 2018. El vialor incluye los gastos a cargo de an proyecto de infraestructura vial del Estado, existe exención de estos gastos po	oraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto N°650 de 1996, el Docreto nos N°0858 de enero 31de 2018, N°7854 del 16 de merzo de 2018 modificado pri la el vendedor y compredor. Tenlendo en cuenta que se tata de un área de terreno para ora el comprendor representado en la AGENCIA NACIONAL D'ENNEACSTRUCTURA -ANI
e procederá al ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos not untre \$100.000.001,00 hasta \$ 300.000.000,00 es de: \$ 26.600,00, entre \$3 .000.000.000,00 es de: \$ 43.700,00 entre \$1.000.000.001,00 a \$1.500.000.000.000	
INI	eno objeto de adquisición por porte de la ACENCIA NACIONAL EL INFRAESTRUCTURA
NERAESTRUCTURA ANI	acceda a enajenar voluntariamente su inmucbio a favor de la AGENCIA NACIONAL D
. Esta liquidación es producto de las instrucciones recibidas de la CONCESIÓN A . De acuerdo a la entrada en vigencia de la resolución No 2854 de 16 de marzo	LTO MAGDALENA S.A.S. o de 2018 y 3177 del 26 de marzo de 2018, remitimos el modelo por el cual se liquido
d daño emergente por concepto de derechos de notariales y de registro.	127 SERVINGS OF A CONTRACT OF THE PROPERTY OF
SON SUSCIENTOS VENTIMENTE MIL SUSCIENTOS SETE	1155

De igual manera se establece que la servidumbre para infraestructura de transporte será constituida de común acuerdo y a perpetuidad.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1682 de 2013 usted cuenta con un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente propuesta económica para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, rechazándola o presentando una contraoferta que debe ser considerada como una manifestación de interés en la negociación.

Según la norma, si la propuesta económica es aceptada deberá suscribirse escritura pública de constitución de servidumbre e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar correspondiente.

En tal caso, el pago se realizará en uno o varios contados, cuyos porcentajes se determinarán previendo que no se vulneren derechos de terceros, ni de la ANI, y se garantice el saneamiento,





















SYERSAL DEP

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6 Calle 93B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1) 7424880 www.concesiondelsisga.com.co



NIT. 901.161.505-6 Calle 93B No. 19-21, Piso V Bogotá D.C. Colombia Tel. +(57-1) 7424880 www.concesiondelsisga.com.co

CONCESIÓN VIA contactar a nuestros correos electrónicos: <u>j_morales@concesiondelsisga.com.co/</u> y o_guzman@concesiondelsisga.com.co

> Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial y del Plano Topográfico de la faja de terreno sobre la cual se constituirá la servidumbre, copia del Ávalúo Comercial Corporativo, el Certificado del Uso del Suelo, y la transcripción completa de las normas que regulan el procedimiento de imposición de servidumbre para infraestructura de transporte sobre predios requeridos para la ejecución de obras públicas por negociación directa, e imposición de servidumbre por vía administrativa.

Cordialmente,

ERNESTO CARVAJAL SALAZAR

2

Representante Legal Supleme CONCESIÓN VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO Aprobó: JFMV





















Que la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., expidió las comunicaciones de citación CTS-697-2019 del 11 de Marzo del 2019 CTS-698-2019 del 11 de Marzo del 2019, para la notificación personal de la propuesta económica con oficio CTS-012-2019 del 11 de marzo del 2019, a los señores GERMAN ALBERTO MERINO MEJÍA Y MARÍA XIMENA SARMIENTO JARAMILLO, en la dirección del Predio "Lote El Sauzal", Vereda Saucio, del Municipio de Choconta, Cundinamarca, de conformidad con los soportes que reposan en la carpeta predial TDS-01-007. Citaciones que se enviaron por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidisimo S.A., según número de guías 900008986133 y 900008986131

Hasta la fecha los propietarios del inmueble los señores GERMAN ALBERTO MERINO MEJÍA y MARÍA XIMENA SARMIENTO JARAMILLO, no han concurrido a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., para notificarse del oficio CTS-012-2019 del 11 de Marzo del 2019, conforme a lo indicado en las comunicaciones de citación CTS-697-2019 del 11 de Marzo del 2019 y CTS-698-2019 del 11 de Marzo del 2019.

En las citaciones enviadas se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la propuesta económica por la cual se dispone la constitución de común acuerdo de una servidumbre no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA













APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, la Calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque – Boyacá y en la Calle 4 No. 5-21 del Municipio de Macheta-Cundinamarca

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL _______ A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL ______ 1 JUN 2019 _____ A LAS 6:00 P. M

Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO Revisó: JFMV TDS-01-007





